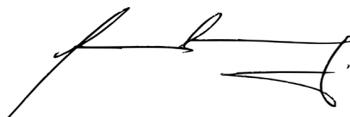


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., tres (03) de agosto de 2020.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, la presente ACCIÓN DE TUTELA con radicado N°2020-00240, informando que una vez recibida respuesta de la entidad accionada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, se procede a vincular al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por ser esta la entidad que puede dar solución a la pretensión del accionante.



LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

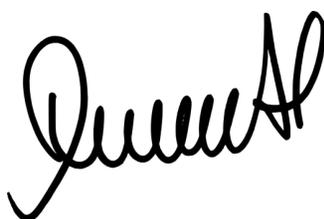
Visto el informe secretarial que antecede, se ordena **VINCULAR** a al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por ser esta la entidad a la cual afirma la BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., que puede dar solución a la pretensión del accionante DARIO LAGUADO MONSALVE actuando como liquidador de SALUDVIDA EPS S.A EN LIQUIDACIÓN.

En consecuencia se ordena vincular a la presente acción de tutela a:

El **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, ofíciase a la mencionada entidad, para que en el término improrrogable de un (01) día, ejerza su derecho de defensa acerca de la tutela incoada.

Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por
anotación en Estado N 75 fijado hoy 04 DE
AGOSTO DE 2020.



LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D. C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

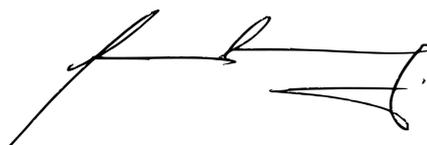
OFICIO No. 0469

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
BOGOTÁ D.C.

REF: TUTELA N° 2020 00240 DE SALUD EPS S.A EN LIQUIDACIÓN
identificado con el NIT. 803.074.184-5, EN CONTRA DEL BANCO AGRARIO
DE COLOMBIA S.A Y COMO VINCULADA LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD-SUPERSALUD.

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de un (1) día.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
Secretario.

INFORME SECRETARIAL.-Bogotá D.C., tres (03) de agosto de 2020.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 14 folios, correspondiéndole por radicación el No. 2020 00251. Sírvase proveer.



LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
SECRETARIO



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

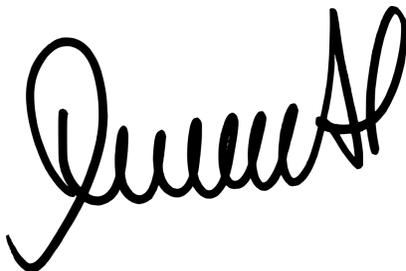
De igual forma, facúltese a la señora **MARIA ALBA PEREZ SAAVEDRA** para actuar como agente oficiosa de su hijo **WILSON DAVID HERERA PÉREZ** dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por **MARIA ALBA PEREZ SAAVEDRA**, identificada con la C.C. 23.336.929, para actuar como agente oficiosa de su hijo **WILSON DAVID HERERA PÉREZ** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la **FIDUPREVISORA S.A** y **CAPITAL SALUD E.P.S-S**, En consecuencia, se dispone:

NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada **FIDUPREVISORA S.A** y **CAPITAL SALUD E.P.S-S**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Cumplido lo anterior, **VUELVA** la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

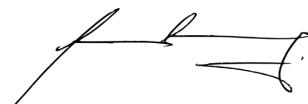
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por
anotación en Estado N° 75 fijado 04 DE
AGOSTO DE 2020.



LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D. C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No. 00470

SEÑORES
FIDUPREVISORA S.A
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 00251 DE MARIA ALBA PEREZ SAAVEDRA, IDENTIFICADA CON LA C.C. 23.336.929 ACTUANDO COMO AGENTE OFICIOSA DE SU HIJO WILSON DAVID HERRERA PÉREZ, EN DE LA FIDUPREVISORA S.A Y CAPITAL SALUD E.P.S-S.

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le están vulnerando el derecho fundamental de salud, a la vida digna y a la seguridad social.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
Secretario.

Adjunto lo enunciado en 14 folios.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D. C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

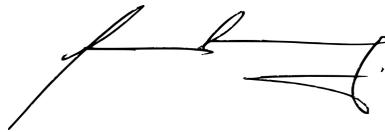
OFICIO No. 00471

SEÑORES
CAPITAL SALUD E.P.S-S
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 00251 DE MARIA ALBA PEREZ SAAVEDRA, IDENTIFICADA CON LA C.C. 23.336.929 ACTUANDO COMO AGENTE OFICIOSA DE SU HIJO WILSON DAVID HERRERA PÉREZ, EN DE LA FIDUPREVISORA S.A Y CAPITAL SALUD E.P.S-S.

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le están vulnerando el derecho fundamental de salud, a la vida digna y a la seguridad social.

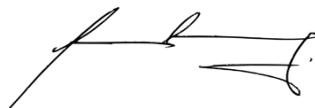
Cordialmente,



LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
Secretario.

Adjunto lo enunciado en 14 folios.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en (38) folios correspondiéndole la secuencia N°7561, correspondiéndole por radicación el No.2020 00249. Sírvase proveer.



**LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
SECRETARIO**



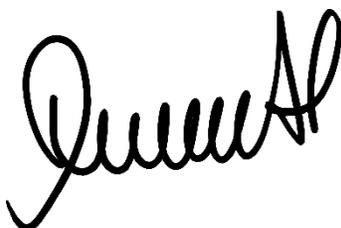
JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el contenido del escrito arrimado, se hace necesario requerir al señor Diego Alfonso Ángel Muñoz para que en el término judicial de 2 días indique al Despacho si las actuaciones corresponden a una acción de tutela. En caso afirmativo, manifieste expresamente en contra de quien impetra la acción y así mismo adecue las pretensiones.

De no darse cumplimiento al anterior requerimiento, entenderá esta Juzgadora que las actuaciones se refieren a una demanda de inconstitucionalidad, tal como se indica en la parte superior del escrito, debiéndose remitir el expediente a la Corte Constitucional por carecer este Despacho de competencia conforme lo establece el artículo 241 de la Constitución Política.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ**

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado Electronico N° 75 EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2020.</p>  <p>LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO SECRETARIA4</p>
--